



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2018-MPHy

Caraz, 02 ABR. 2018



VISTO: El Expediente Administrativo N° 2718-2018, de fecha 27 de marzo de 2018 presentado por Delia Mercedes Polo Barroso, Oficio N° 056-2018-ME/RA/DREA/UGELHY-CETPRO "D.V."D, de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Directora del CETRO "Daniel Villar", la Resolución Directoral N° 159-2017-DREA-UGELHY/CETPRO "D.V."-Cz-D, de fecha 30 de noviembre de 2017, Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MPHY de fecha 21 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, de la misma manera en el numeral 1) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que en materia de educación, una de las funciones de las municipalidades es la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014 – MINEDU, aprueba la Norma Técnica que Regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares, la cual señala que las instituciones de educación superior y técnico productivo deberán conformar el Comité de Mantenimiento por un (1) responsable de mantenimiento y dos (2) estudiantes mayores de edad y un (1) estudiante mayor de edad como suplente, además en la citada norma estipula que el responsable será designado por el órgano superior y respecto a la conformación del Comité Veedor el cual está constituido por: una (1) autoridad de la institución de la jurisdicción, un (1) estudiante mayor de edad y un (1) docente de la misma;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2017 – MINEDU concordante con la norma invocada precedentemente, señala que mediante acta se reconoce a los miembros del Comité de Mantenimiento y Comité Veedor, para el Mantenimiento de la Infraestructura de los Locales Escolares II Etapa para el año 2017, y se registran los nombres en el Sistema Wasichay, con el visto bueno de CONEI;

Que, con Expediente Administrativo N° 00002718-2018, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante Oficio N° 056-2018-ME/RA/DREA/UGELHY-CETPRO "D.V."D, de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Directora del CETRO "Daniel Villar", dirigiéndose al Señor Alcalde, comunica la conformidad respecto al informe final del



Mantenimiento de la Infraestructura de los Locales Escolares II Etapa para el año 2017 del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) "Daniel Villar"- Caraz;

Que, con Resolución Directoral N° 159-2017-DREA-UGEL HY/CETPRO "D.V."-Cz-D, de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014 MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2014; así como, la Resolución Ministerial N° 202-2017 MINEDU de fecha 31 de marzo de 2017, reconocen a los miembros integrantes del Comité de Mantenimiento y Comité Veedor, para el mantenimiento de la Infraestructura de los Locales Escolares II etapa para el Año 2017 del Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "Daniel Villar" del Distrito de Caraz.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 411-2017-MPHY, de fecha 25 de octubre del 2017, se le designa a la Sra. Nei Sonia Morales Aguas, en el cargo de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MPHY, de fecha 21 de noviembre de 2017, se designó a la **Bach. Ing. Civil NEI SONIA MORALES AGUAS Jefe de la UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, para que en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, participe como Miembro del Comité Veedor en el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2017 de la Provincia de Huaylas – Ancash, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 071-2017- MINEDU;

Que, en tal sentido, el Señor Alcalde, mediante proveído de fecha 02 de abril de 2018, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, ratificando a la Bach. Ing. Civil Nei Sonia Morales Aguas - Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, como miembro del Comité Veedor -2018;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en los incisos 6) y 23) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir de la fecha a la **Bach. Ing. Civil NEI SONIA MORALES AGUAS** Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, participe como Miembro del Comité Veedor en el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2018 de la Provincia de Huaylas – Ancash, en cumplimiento a las Resolución Ministerial N° 593-2014 - MINEDU, Resolución Ministerial N° 202-2017 - MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La funcionaria antes mencionada, deberá elevar el informe correspondiente para lo cual fue designada.





ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – HUAYLAS y al CETPRO “Daniel Villar”- Caraz.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Ramon Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL